



Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10 de las reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de mujeres para la realización de proyectos que coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el territorio insular para el ejercicio de 2017, se concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para subsanar las deficiencias detectadas en las solicitudes para la realización de los proyectos que se relacionan a continuación.

Los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse en el registro general o registros auxiliares de la Corporación. Asimismo podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas (LPACAP).

De no procederse a la subsanación requerida en el plazo señalado, o hacerlo de modo parcial, se tendrá por desistida la solicitud, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de la LPACAP.

- Solicitante: 2. Aremoga (CIF G38505657)
- Proyecto: Aremoga con las Mujeres de Icod.
- Documentación a subsanar:
 - 1.- Aclaración de la pertinencia de los gastos de teléfono en relación al contenido del proyecto.

-
- Solicitante: 3. Asociación Mujeres del Valle (CIF G38577904)
 - Proyecto: Escuela de Mujeres.
 - Documentación a subsanar:
 - 1.- Aportar Acta de Constitución de la Asociación, según lo establecido en la Base 9 de las reguladoras de la convocatoria.

-
- Solicitante: 6. Asociación de Mujeres Tayda (CIF G38879458)
 - Proyecto: Mujeres con realidades diversas : Las Lolos
 - Documentación a subsanar:
 - 1.- Aportar Anexo I, según lo establecido en la Base 9 de las reguladoras de la convocatoria.
 - 2.- Acreditación del nombramiento de Secretaria y Presidenta de la Asociación.



-
- Solicitante: 7. Asociación Regional para la Ayuda y Formación de la Mujer (CIF G38949228)

- Proyecto: Empoderándote desde ya

- Documentación a subsanar:

1.- Aportar documento de “Alta de datos de terceros” debidamente cumplimentado y sellado y firmado por la entidad bancaria. Según lo dispuesto en el apartado 4 de la Base 9 de las reguladoras de la convocatoria.

2.- Aclaración del concepto de gasto denominado “Pago del Proyecto Concienci-arte Tenerife”

-
- Solicitante: 10. Asociación Domitila Hernández (CIF G38728382)

- Proyecto: Ágora por la Igualdad

- Documentación a subsanar:

1.- Aportar Acta de Constitución de la Asociación, según lo establecido en la Base 9 de las reguladoras de la convocatoria.

2.- Determinación de los conceptos de gasto de las partidas de “Gastos de coordinación y realización de ágora”; “Gastos de equipos y materiales”; y “Gastos generales”. No se puede valorar su pertinencia con el proyecto y/o el precio de mercado.

3.- Indicación de la fecha prevista para el inicio del proyecto, apartado 3.7 del Anexo II

-
- Solicitante: 11. Asociación Mercedes Machado (CIF G38296257)

- Proyecto: Enredadas: El Poder de las Mujeres

- Documentación a subsanar:

1.- Aportar Acta de Constitución de la Asociación, según lo establecido en la Base 9 de las reguladoras de la convocatoria.

2.- Determinación de los conceptos de gasto de las partidas “Formadoras” y “Talleres con coaches”.

3.- Aclaración de la pertinencia de los gastos de desplazamiento previstos en relación con el contenido del proyecto.

-
- Solicitante: 12. Asociación de Mujeres Isoranas “Arcoiris” (CIF G38852257)

- Proyecto: Me llamaron Alfonsina

- Documentación a subsanar:
-



1.- Determinación de los conceptos de gasto necesarios para la ejecución de los talleres, en relación con el apartado 3.8 del Anexo II. No se puede valorar su pertinencia con el proyecto y/o el precio de mercado.

- Solicitante: 13. Asociación de Mujeres de Chío (CIF J38854592)
- Proyecto: Exploradoras de Historias de Mujeres de Chío
- Documentación a subsanar:

1.- Determinación de los conceptos de gasto necesarios para la ejecución de las Fases I y II, en relación con el apartado 3.8 del Anexo II. No se puede valorar su pertinencia con el proyecto y/o el precio de mercado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de julio de 2017.

LA CONSEJERA DELEGADA

Estefanía Castro Chávez
